

Expediente: **626/10**

Carátula: **MANSILLA MARIA JOSEFA Y LEDESMA JUAN PEDRO C/ ARNEDO VAZQUEZ CRISTIAN ENZO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/06/2020 - 04:35**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 626/10



H20702328061

EXPTE N°: 626/10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de junio de 2020.-

AUTOS: MANSILLA MARIA JOSEFA Y LEDESMA JUAN PEDRO c/ ARNEDO VAZQUEZ CRISTIAN ENZO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: YAPUR, JORGE L.

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

P R O V E I D O

"CONCEPCIÓN, 28 de febrero de 2020.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por autos principales: al letrado CARLOS TAMAYO conforme al Art. 14, 15, 38, 42 del ley 5.480 la suma de \$24.800 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059; Y al Dr. JORGE YAPUR conforme al Art. 14, 15, 38, 42 de Ley 5.480 la suma de \$24.800 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, Y a la Dra. SILVIA ADRIANA FAIAD conforme al Art. 14, 15, 38, 42 de Ley 5.480 la suma de \$24.800 (PESOS: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS), mas la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059 conforme Art. 26

inc. k de la ley 6.059, mas la suma del 21% (IVA) de \$5.208, atento lo considerado.-**II.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 154 conforme Arts. 43 y 59 de ley 5.480: al letrado CARLOS TAMAYO la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), más la suma de \$248 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, y a la letrada SILVIA ADRIANA FAIAD la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), más la suma de \$248 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, mas la suma del 21% (IVA) \$ 520,80; atento a lo considerado.-**III.- REGULAR** honorarios por la incidencia resuelta en sentencia de fs. 126/127 conforme Arts. 43 y 59 de ley 5.480: al letrado CARLOS TAMAYO la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), más la suma de \$248 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, y al letrado JORGE YAPUR la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), más la suma de \$248 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-**IV.- REGULAR** honorarios por el incidente de beneficio para litigar sin gastos, conforme Arts. 43 y 59 de ley 5.480: al letrado CARLOS TAMAYO la suma de \$2.480 (PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), más la suma de \$248 (PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO) conforme Art. 26 inc. k de la ley 6.059, atento a lo considerado.-**V.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el Art. 51 ley 5.480.-**VI.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).- **HÁGASE SABER.-** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -EMV.-

Actuación firmada en fecha 02/06/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.